

xxedev vellon que es en lo que queda rematado co
mo consta del testimonio del numero 3.^o

Tatendiendo a lo que se paga por dho arbitrio y
aplicacion que tienen por la Superioridad, y a lo que
se ha rematado en publica subhasta despues de
Bolivifechor dichos Repartimientos quedan robrian
ter. Quarenta y un mil dozeientos, Cinquenta y seis
xx. y treinta y un mil vellon, y aunque no sea
igual el arriendo unos años con otros se deve supo
ner como cosa cierta de que quedaxan Existenten
de dho arbitrio mas de treinta mil xx.^s

Por Real facultad de Cinco de Diciembre de mil
setecientos veinte y seis referendada de D.ⁿ Bartho
lome Laxia Viro Escrivano de Camara se conce
dio licencia a esta Ciudad para continuar en la
Exacion de un mill en libra de Carne y Levado pa
ra satisfazer los Servicios ordinario y Extraordi
nario, y que durante interin se repartiese esta con
tribucion como consta del testim.^o del numero 4.^o

Por otra Real facultad de veinte y uno de Mayo
de mil setecientos Cinquenta y siete referendada de
D.ⁿ Josef Antonio de Laxa su Escrivano de Cama
ra se concedio licencia para robrian otro mill en dha
Carne y Levado ademas del que estava concedido
a los Servicios ordinario y Extraordinario aplican
do el producto deerte ala Limpia, monda y reparo

